



# RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2014-UNAM

Moquegua, 10 de junio del 2014

**VISTO:**

Informe N° 443-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 06 de mayo de 2014; Informe N° 300-2014-OPD/UNAM de fecha 13 de mayo de 2014; Informe N° 243-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 21 de mayo de 2014; Informe N° 274-2014-UR/ORH/VIPAD/CO-UNAM de fecha 26 de mayo de 2014; Informe N° 241-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 27 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Los trabajadores de construcción civil se rigen por un régimen especial denominado Régimen Laboral de Construcción Civil, el cual se caracteriza por la inestabilidad de su trabajo que casi siempre es estacional y sujeta a la Oferta y la Demanda. Son definidos en las siguientes categorías: a) operarios, b) ayudantes u oficiales y c) peones. En la primera y mayor categoría se encuentran los albañiles, carpinteros, ferreros, pintores, electricistas, gasfiteros, plomeros, almaceneros, chóferes, maquinistas cuando desempeñan las funciones de operarios mezcladores, concreteros y wincheros, mecánicos y todos los calificados en una especialidad del ramo como los que se dedican a la construcción de puentes, caminos y túneles. Ayudantes u oficiales son los trabajadores que se desempeñan como ayudantes de los operarios en calidad de auxiliares de ellos por no haber alcanzado calificación en la especialidad. Los peones son los trabajadores no calificados que son ocupados en diversas tareas de la actividad constructora.

Que, con Informe N° 443-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 06 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM el requerimiento de renovación de contrato de personal obrero encargado de la guardianía de la Obra, durante el periodo de paralización correspondiente al proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". Y es el siguiente:

Item	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORIA	CARGO	PERIODO
01	Quispe Arana	Melby Eva	Oficial	Guardián	01/05/2014 - 30/06/2014
02	García Madueño	Joel Eloy	Oficial	Guardián	01/05/2014 - 30/06/2014

Que, mediante Informe N° 243-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 21 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, otorga opinión favorable con relación a los jornales del personal obrero que trabajan en las obras que están bajo el Régimen de Construcción Civil, como es el caso del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos indicaron que los montos a los jornales están de acuerdo a lo establecido para los trabajadores de Construcción Civil vigente, tratamiento remunerativo que se viene aplicando con anterioridad, conforme lo demuestra la Resolución C.O. N° 512-2013-UNAM del 10/12/2013 que en uno de los considerandos establece que: El monto remunerativo deberá ser conforme lo establece la escala Remunerativa del Régimen de Construcción Civil, al referirse al personal obrero que trabajará en una obra de construcción civil de la UNAM.

Que, con Informe N° 241-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 27 de mayo de 2014, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora el informe N° 274-2014-UR/ORH-VIPAD/CO-UNAM emitido por el encargado de la Unidad de Remuneraciones y Escalafón, con la información referente al cálculo de las planillas (Mayo y Junio 2014), a favor del personal bajo el régimen de Construcción Civil del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

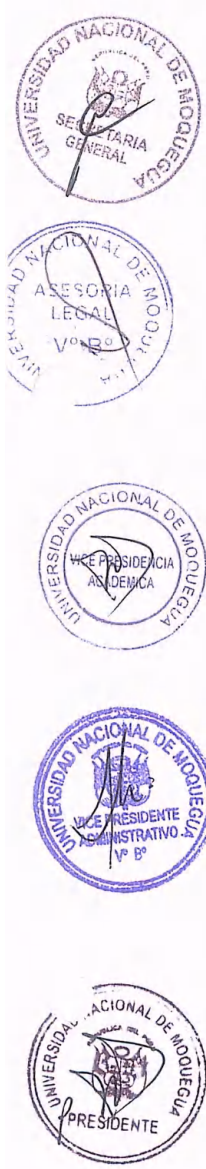
Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05/06/2014; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, la contratación del personal obrero: QUISPE ARANA, Melby Eva y GARCÍA MADUEÑO, Joel Eloy, encargados de la guardianía de la obra, durante el periodo de paralización correspondiente a la Obra: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", del 01/05/2014 al 30/06/2014, de acuerdo al siguiente cálculo de planillas conforme al régimen de Construcción Civil.

Mes de Mayo 2014.

RESUMEN DE COMPROMISOS	
TOTAL REMUNERACIÓN	S/. 5,159.79
ESSALUD	335.78
S.C.T.R.	57.83
FONDO JUBILACIÓN	0.00
<b>TOTAL PLANILLA</b>	<b>5,553.40</b>





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 326-2014-UNAM

Moquegua, 10 de junio del 2014

2/2

Mes de Junio 2014.

RESUMEN DE COMPROMISOS	
TOTAL REMUNERACIÓN	S/. 4,815.61
ESSALUD	310.91
S.C.T.R.	53.54
FONDO JUBILACIÓN	0.00
TOTAL PLANILLA	5,180.06

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA  
GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
OTIN  
Arch.

